

ORDENANZA N° 594/92

Modifica Ord. 433.

Sanción: 30/07/92.

Art. 1º) MODIFICASE el art. 2º de la Ordenanza N° 433/89 en lo referente a la equivalencia de la unidad punitiva (U.P).

Art. 2º) ESTABLEZCASE el monto equivalente de la U.P. tomando como valor el 100% del precio de un (1) litro de nafta super, precio que fija Y.P.F., vigente para la ciudad de Río Grande.

Art. 3º) DE FORMA.